

Exposición de calificaciones

Exposición en la que se indica el cumplimiento de los requisitos establecidos en el párrafo 3 del artículo 36 del Estatuto de Roma por el Profesor WŁADYSŁAW CZAPLIŃSKI, candidato de la República de Polonia para un cargo de magistrado de la Corte Penal Internacional, en la elección que se celebrará con ocasión del décimo período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes en Nueva York, del 12 al 21 de diciembre de 2011.

De acuerdo con el párrafo 3 del artículo 36 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, todo candidato a la elección para un cargo de magistrado de la Corte ha de reunir las siguientes condiciones:

1. Ser una persona de alta consideración moral, imparcialidad e integridad que reúna las condiciones requeridas para el ejercicio de las más altas funciones judiciales en sus respectivos países (apartado a) del párrafo 3);

El Profesor Władysław Czapliński es una persona que, en su vida profesional y privada, ha dado siempre prueba de su imparcialidad e integridad. Su alta consideración moral y su devoción a los más exaltados niveles de servicio y ética son bien conocidos y ampliamente reconocidos y respetados en Polonia y en el extranjero. Es Caballero de la Orden de Polonia Restituta, una de las condecoraciones más elevadas y prestigiosas de Polonia. Ha sido elegido y designado dos veces para ocupar el puesto de Director del Instituto de Estudios Jurídicos de la Academia Polaca de Ciencias por el Consejo Científico del Instituto. En su carácter de Profesor Titular de Derecho, designado por el Presidente de la República de Polonia, que es el título científico y el honor más elevados de Polonia, también tiene un grado científico de "habilitación de Doctor en Derecho" y, por ser un abogado en ejercicio, puede aspirar al nombramiento a los cargos judiciales más elevados en el Tribunal Constitucional, el Tribunal de Estado o el Tribunal Supremo.

Es miembro asociado de la Academia Internacional de Derecho Comparado.

2. Deberá tener reconocida competencia en materias pertinentes de derecho internacional, tales como el derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos, así como gran experiencia en funciones jurídicas profesionales que tengan relación con la labor judicial de la Corte (inciso ii) del apartado b) del párrafo 3).

El Profesor Czapliński es uno de los expertos de mayor renombre y experiencia en derecho internacional público de Polonia. Su manual titulado "Public International Law – System Approach" es considerado una *opus magnum* contemporánea en la esfera del derecho internacional y una obra fundamental de consulta, no solo para estudiantes, sino también para eruditos. Publica frecuentemente en muchas revistas profesionales y participa en diversas actividades diplomáticas y jurídicas del Gobierno. Es Asesor del Gobierno y abogado de las partes ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos con sede en Estrasburgo. También ejerce activamente la profesión de abogado en causas nacionales, en su calidad de socio principal del bufete de abogados Królak y Asociados, de Varsovia. Sus investigaciones y estudios jurídicos se refieren, en particular, al uso de la fuerza, la responsabilidad internacional de los Estados y las organizaciones internacionales, la responsabilidad penal individual, los crímenes internacionales, el derecho humanitario y la cooperación en materia penal. Todos estos temas guardan una gran relación con la labor judicial de la Corte.

3. Deberá tener un excelente conocimiento y dominio de al menos uno de los idiomas de trabajo de la Corte (párrafo 3).

El Profesor Czapliński domina los idiomas francés e inglés. Habla también alemán y ruso y tiene un conocimiento pasivo de otras lenguas. Publica periódicamente artículos en revistas profesionales extranjeras y dicta conferencias en calidad de profesor visitante en universidades de gran distinción académica.

Además, el Gobierno de la República de Polonia tiene el honor de informar de que el Profesor Czaplinski ha sido postulado para que se lo incluya en la Lista B a los efectos del párrafo 5 del artículo 36 del Estatuto de Roma. En cuanto a las cuestiones abarcadas por los incisos i) a iii) del apartado a) del párrafo 8 del artículo 36, el candidato de Polonia representa el sistema jurídico continental basado en los principios del derecho romano (inciso i)); es postulado por un Estado del Grupo de Estados de Europa Oriental que tiene derecho a un cargo adicional de magistrado en la Corte Penal Internacional de acuerdo con el párrafo 20 de la resolución ICC-ASP/3/Res.6, de fecha 10 de septiembre de 2004, y en consecuencia se ha determinado que el número mínimo de votos requerido por región para los Estados de Europa Oriental en la próxima elección para magistrados de la Corte es de uno (inciso ii)); al postular un candidato de sexo masculino, el Gobierno de la República de Polonia hace un esfuerzo por asegurar una representación equilibrada de magistrados mujeres y hombres en la composición de la Corte (inciso iii)), habida cuenta de que se ha determinado que el número mínimo de votos requerido por sexo en la próxima elección es de dos jueces de sexo masculino.

* * *

Carta del Presidente del Grupo Nacional Polaco en la Corte Permanente de Arbitraje

Grupo Nacional Polaco
en la Corte Permanente de Arbitraje

Varsovia, 9 de mayo de 2011

Postulación del Profesor Wladyslaw Czaplinski como candidato a la elección de magistrados de la Corte Penal Internacional, que se celebrará en Nueva York con ocasión del décimo período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (12 a 21 de diciembre de 2011).

De acuerdo con el inciso ii) del apartado a) del párrafo 4 del artículo 36 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, el Grupo Nacional Polaco en la Corte Permanente de Arbitraje ha decidido postular al Profesor WŁADYSŁAW CZAPLIŃSKI, nacional de la República de Polonia, como candidato en la próxima elección de magistrados de la Corte Penal Internacional, que se celebrará en Nueva York con ocasión del décimo período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional en diciembre de 2011.

Presidente del Grupo

Profesor Jerzy Makarczyk